

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 " "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Delegación Provincial de Asturias

En la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Departamento, y en la Delegación Provincial de Asturias, se encuentran de manifiesto los pliegos de Condiciones Técnicas y Legales que han de regir para la contratación, mediante Concurso, en el arrendamiento, en un solo edificio, de locales suficientes, para la instalación de los Servicios de la Delegación Provincial de Ministerio en Oviedo, de la Emisora de Radio Nacional de España, en dicha Capital y de un Ateneo Artístico y Literario con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los locales cuyo arrendamiento se interesa, han de radicar en edificio situado en lugar céntrico de la Capital, y próximo a los organismos oficiales de la misma.

2.ª Para la instalación adecuada de los servicios, se precisa el arrendamiento con carácter preferente de tres plantas independientes, cada una de las cuales deberá tener una superficie aproximada de 450 metros cuadrados. La misma superficie total de 1.350 metros cuadrados, aproximadamente puede ser ofertada en un número de plantas superior a tres.

3.ª Las plantas cuyo arrendamiento se ofrezca han de ser exteriores y tener fácil acceso por la puerta principal de la finca, con independencia de las entradas de servicio, si las tuviera.

4.ª El arrendador ha de comprometerse a realizar a su cargo las obras de adaptación indispensables para la utilización de los locales.

5.ª El precio del alquiler no deberá exceder en ningún caso de pesetas cincuenta y tres mensuales el metro cuadrado, en el que se ha de considerar incluido el precio del

arrendamiento y el de todos los impuestos y contribuciones actualmente en vigor que graven el inmueble así como el de los servicios y suministros de que esté dotada la finca.

6.ª El plazo de presentación de ofertas en el Registro General del Ministerio de Información y Turismo, será de diez días a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". El plazo de presentación expirará a la una de la tarde del día en que se cumplan diez días hábiles desde la publicación del anuncio.

Madrid, 19 de diciembre de 1959.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE LUARCA

EDICTO

En mérito de expediente ejecutivo número 1.203-59 promovido por la Magistratura de Trabajo de esta provincia contra la Empresa "Minero-Astur, S. A." con domicilio en Trevias, de este término, se sacan a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles siguientes:

1. Un tromel desembalador con motor eléctrico de 10 c. v., marca M. W. M. y transmisiones intermedias, valorado pericialmente en la cantidad de 60.000 pesetas.

2. Un teleférico completo, con dos baldas de hierro, dos poleas y un punto de apoyo, dos tolvas de madera y doscientos cincuenta metros de cable carril, y su correspondiente cable tractor, valorado en 40.000 pesetas.

3. Un tendido de vías para vagonetas de arrastre, dos de éstas de hierro, cuyo tendido tiene una

longitud de cien metros dobles de carril número ocho, valorado en 10.000 pesetas.

Todo lo cual totaliza la cantidad de ciento diez mil pesetas, por cuya cantidad se ponen en venta anunciándose para la subasta las doce horas del día doce de enero próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura alguna que no clubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos. Se advierte igualmente que los bienes embargados se encuentran en la explotación minera, mina "Mercedes Segunda", situada en Pontigón (Luarca).

Dado en Luarca a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez municipal. El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de requerimiento

El señor Juez de instrucción número uno de Oviedo y su partido en cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia provincial en sumario número 146 de 1949 por robo, ordena se requiera a medio de la presente al penado José Antonio González Ordóñez (a) El Legionario, para que abone las siguientes indemnizaciones: 464 pesetas a Francisco Blanco; 267 a Jaime Mier; 250 a Silverio Covián y 271 a José Caldevilla bajo las prevenciones de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario.

El señor Juez de instrucción número uno de Oviedo y su partido, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial en sumario número 294 de 1949, por hurto, ordena se requiera a medio de la presente al penado José María García García (a) Cantador, para que abone en concepto de indemnización civil al perjudicado Adolfo Rodríguez, la suma de doscientas cincuenta pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Oviedo, a 15 de diciembre de 1959.—El Secretario.

—:—

El señor Juez de instrucción número uno de Oviedo y su partido, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial en sumario número 307 de 1951, por robo, ordena se requiera a medio de la presente a los penados Ramón Abelardo Bulnes Junco y Baldomero Ortiz Menéndez, actualmente ausentes en ignorado paradero, para que abonen a la perjudicada Benedicta González Castro en concepto de indemnización la suma de mil setecientos cuarenta y seis pesetas, bajo las prevenciones de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 15 de diciembre de 1959.—El Secretario.

—:—

El señor Juez de instrucción número uno de Oviedo y su partido, en cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial en sumario número 51 de 1947, por apropiación indebida ordena se requiera a medio de la presente al penado Juan Bautista Cabano González, para que abone las indemnizaciones siguientes: 100 pesetas a

—:—

José Manuel Alvarez; 60 pesetas a Ceferino González; 45 pesetas a Benigno Naves; 100 pesetas a Fernando González; 10 pesetas a Adolfo Díaz; 75 pesetas a Manuel Blanco; 50 pesetas a Fernando Fanjul; 38 pesetas a Wenceslao de la Cruz; 125 a Manuel González; 30 a Plácido Jove; 55 a Onnik Incheian; 35 pesetas a Jenaro García; 35 a Paz Alvarez; 50 a Narciso Sánchez; 38 a Alfredo Fernández; 40 a Graciano Miguel; 25 a Manuel Iglesias; 45 a Rafael Díaz; 20 a Marcelino Alvarez; 100 a Manuel Albuere; 75 a Ramiro Calzón; 50 a Bautista Alvarez, bajo las prevenciones de Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a 15 de diciembre de 1959.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Echevarría Bustillo, María Paz, de dieciocho años, hija de Francisco y Consuelo, soltera, artista de variedades, natural y vecina de Santander, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ser oída en sumario número doscientos noventa y ocho de mil novecientos cincuenta y nueve, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario judicial.

DE PEÑAMELLERA BAJA

Don José Cideres Rodríguez, Juez Comarcal sustituto de Peñamellera Baja.

Hago saber: Que en el juicio verbal de faltas de que se hará referencia, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En Panes a veintinueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, el señor don Manuel Alvarez Blanco, Juez Comarcal de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública en virtud de atestado de la Guardia Civil, en el que es perjudicado José María Martínez Rodríguez, de 46 años de edad, casado, vecino de La Franca, y como denunciado Stinis Henri Pierre Jacques, de 36 años de edad, casado inspector de navegación y vecino de La Haya (Olanda). Y..

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Stinis Henri Pierre Jacques, declarando de oficio las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Manuel Alvarez Blanco.

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia para inserción en el BOLETIN OFICIAL a fin de que sirva de notificación al denunciado Stinis Henri Pierre Jacques, ausente en ignorado paradero, expido el presente en Panes, a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. José Cideres Rodríguez El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Cooperación a obras y servicios Municipales

Esta Excelentísima Diputación provincial, en sesión celebrada el día 26 de noviembre último, acordó modificar los artículos 1 y 16 de los Estatutos de la Caja de Crédito de Cooperación que habían sido aprobados por el Pleno de aquella Corporación en 31 de julio de 1958 y publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 3 de abril del año actual.

En cumplimiento del citado acuerdo de 26 de noviembre último, los mencionados artículos quedan redactados en la forma que a continuación se indica:

Artículo 1.— Es objeto de la Caja de Crédito de Cooperación, facilitar operaciones de préstamo a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y a las Entidades Locales Menores legalmente reconocidas, pudiendo concederse también a los Municipios de más de 20.000 habitantes para aplicarlos en núcleos rurales de sus respectivos términos cuya población no exceda de 10.000 habitantes o en núcleos urbanos, siempre que beneficien directamente a la población rural.

Artículo 16.— Los préstamos podrán pactarse con interés o sin él, pero en el primer caso no excederá del 4 por 100. Los que se concedan a los Municipios de más de 20.000 habitantes con arreglo a la excepción contenida en el artículo 1.º, serán con interés y por plazo de amortización inferior a cinco

años contados a partir del siguiente al de la concesión. No obstante, cuando el Patronato estime que concurren causas muy cualificadas, podrá conceder dichos préstamos sin interés, a amortizar en el plazo señalado en el artículo 19, cualquiera que sea el número de habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Oviedo, 24 de diciembre de 1959. El Presidente, José López Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco Pérez del Camino.

—:—

ANUNCIO

Aprobado en sesión plenaria de veinticuatro de diciembre el expediente número seis de habilitaciones de crédito del presupuesto ordinario para el corriente ejercicio por un importe de dos millones ciento veintitrés mil seiscientos noventa y cuatro pesetas con veintidós céntimos, queda expuesta al público, durante quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Oviedo, 30 de diciembre de 1959. El Presidente, José López Muñiz.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE OVIEDO

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de viajeros por carretera entre Bimenes-Pola de Siero, con hijuela a Gargantada, por los Herederos de Rafael Díaz Vigil y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las enti-

dades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial a los Ayuntamientos de Rozadas (Bimenes); Siero; Langreo. Sindicato Provincial del Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita. Don Hugo Sánchez Fernández (línea Bimenes-Nava). Don Victor Alvarez Alvarez (líneas de Sama-Gijón y Oviedo-Noreña-Pola de Siero).

Oviedo, 8 de octubre de 1959.— El Ingeniero Jefe, Manuel Sánchez Fabrés.

—:—

Líneas eléctricas - Concesiones

Concejo de Avilés

ANUNCIO

"Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima", solicita autorización para instalar una línea subterránea a 10 KV desde la Subcentral de Entrecarreteras hasta el centro de transformación que se ha de instalar en Llaranes (Avilés).

El proyecto de las obras a realizar, estará expuesto al público durante un plazo de treinta días en la Jefatura de obras públicas de la provincia, pudiendo presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Avilés.

Oviedo, 18 de diciembre de 1959. El Ingeniero Jefe.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sociedad Española de Metalización, en solicitud de autorización para ampliar elementos en su industria de Metalización, sita en Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones genera-

les recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Sociedad Española de Metalización para ampliar elementos en su industria de Metalización, sita en Gijón, solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, a 4 de diciembre de 1959.
El Ingeniero Jefe.

Señor Director Gerente de la Sociedad Española de Metalización, calle Infiesto, número 20 Gijón.
Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Trabajos diversos de Metalización.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Benito Mayor Carrio, en solicitud de autorización para sustituir elementos en su industria de fabricación de ladrillo y teja, sito en Cangas de Onís.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a don Benito Mayor Carrio para sustituir elementos en su industria de fabricación de ladrillo y teja solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de esta Delegación de Industria para sus partes al proyecto presentado, producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al final de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación será como máximo de tres meses a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.^a Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas municipales.

8.^a Los hornos sustituidos serán desguazados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Oviedo, 17 de diciembre de 1959.
El Ingeniero Jefe.

Señor don Benito Mayor Carrio. Intriago-Cangas de Onís.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Ladrillo y teja un 1.000.000 de piezas-año.

—:—

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Electricista de Carbayín, con domicilio social en Oviedo, Gil de Jaz, número 11, en solicitud de autorización para efectuar la prolongación del ramal de alta tensión a 5.000 V. desde la actual línea del lugar de Suárez hasta La Cruz, en el concejo de Bimenes, donde se instalará un transformador tipo intemperie de 5 KVA., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Delegación de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Electricista de Carbayín la instalación citada.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación citada se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a Los transformadores y sus apoyos, por estar a la intemperie, deberán poseer las características de solidez, seguridad y protección que indica el Reglamento, altamente acusadas.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Señor Director Gerente de Electricista de Carbayín.—Oviedo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO

A los efectos señalados en el artículo 8.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos de 13 de mayo de 1957, se hace saber que los señores componentes del Tribunal calificador designado para el Concurso anunciado por este Excelentísimo Ayuntamiento para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Jefe del Servicio municipal de Aguas, son las siguientes:

Presidente: Ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Don Antonio González de Miguel, Ingeniero municipal Jefe. Don Fernando Valdés-Hevia, representante del Profesorado oficial. Don Santiago Fentanes Baena, Jefe de Negociado de Tercera Clase, del Cuerpo Técnico Administrativo del Ministerio de la Gobernación, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Gaspar Miguel Bueres, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, o funcionario en quien delegue.

Oviedo, 19 de diciembre de 1959.
El Alcalde.

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día diecisiete de diciembre actual, el Padrón para el cobro de la tasa



municipal por el concepto de cana-
lones, correspondiente al ejercicio
de mil novecientos cincuenta y nue-
ve, se pone de manifiesto al públi-
co durante quince días hábiles en
la Secretaría municipal, Negocia-
do de Padrones, pudiendo formular-
se reclamaciones contra el mismo
dentro del expresado plazo.

Oviedo, 28 de diciembre de 1959.
El Alcalde-Presidente.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiéndose extraviado la libreta
de ahorro ordinario número 49.825,
abierta a nombre de don Ezequiel
Cabrero Alvarez y doña Balbina Pá-
ramo Gundián, se pone en conoci-
miento del público en general que
si transcurridos treinta días, a par-
tir de la fecha de este anuncio, no
se presentase reclamación alguna,
se procederá a extender un dupli-
cado de la misma, quedando anu-
lada la original.

Oviedo, 29 de diciembre de 1959.
La Dirección.

HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CASO

Convocatoria

Se convoca la asamblea plena-
ria de esta Hermandad Sindical,
para la reunión que tendrá lugar
el día 13 de enero de 1960 y hora
de las once de la mañana en pri-
mera convocatoria y de las doce
en segunda, en el domicilio social
de las misma, para tratar y tomar
acuerdo sobre los asuntos siguien-
tes:

- 1.º Lectura y aprobación del
acta anterior.
- 2.º Aprobación del presupuesto
para 1960.
- 3.º Aprobación de cuentas del
año 1959.

Campo de Caso, 22 de diciembre
de 1959.—El Jefe de la Herman-
dad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LA- BRADORES Y GANADEROS DE POLA DE SIERO

Convocatoria

Se convoca a la Asamblea Ple-
naria de la Hermandad Sindical de
Labradores de Pola de Siero, para
la reunión que tendrá lugar el día
26 de enero de 1960 en la Delega-

ción Comarcal de Sindicatos, ofici-
nas de la Hermandad, a las once
horas en primera convocatoria y a
las doce en segunda, para tratar y
tomar acuerdo sobre los siguientes
asuntos:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación del Presupues-
to de ingresos y gastos para 1960.
- 3.º Imposición con carácter ge-
neral de las cuotas necesarias para
el sostenimiento de la Hermandad.
- 4.º Fórmula de exacción de las
Cuotas.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Pola de Siero, 26 de diciembre de
1959.—El Jefe de la Hermandad.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LA- BRADORES Y GANADEROS DE PROAZA

Convocatoria de Asamblea Plenaria

Se convoca a la Asamblea Plena-
ria de esta Hermandad Sindical de
Labradores y Ganaderos de Proa-
za y Santo Adriano para la reunión
que tendrá lugar el día 10 de enero
próximo en la Casa Social de esta
Entidad a las diez de la mañana
en primera convocatoria y a las on-
ce en segunda, para tratar sobre
los siguientes asuntos:

- 1.º Lectura y aprobación, si pro-
cede, del acta de la anterior.
- 2.º Aprobación de Presupuesto
para 1960.
- 3.º Fórmula de exacción de cuo-
tas.
- 4.º Informe sobre plan de acción
para 1960.
- 5.º Aprobación si procede de la
liquidación del Presupuesto de 1959.
- 6.º Asuntos varios.

Se ruega la asistencia de todos
los afiliados a esta Asamblea.

Por Dios, España y su Revolu-
ción Nacional Sindicalista.

Proaza, 24 de diciembre de 1959.
El Presidente.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LA- BRADORES Y GANADEROS DE SAN MARTIN DE OSCOS

Convocatoria

Se convoca a los afiliados a es-
ta Hermandad, a la Asamblea Ple-
naria que tendrá lugar el día 17 de
enero próximo, a las 11 y media
horas en primera Convocatoria, o
a las doce en segunda, para tratar
y adoptar acuerdos sobre los si-
guientes asuntos:

- 1.º Aprobación, si procede, del
acta anterior.
- 2.º Aprobación del Presupuesto
para 1960.

3.º Fórmula de exacción de Cuo-
tas.

4.º Liquidación del Presupuesto
de 1959.

5.º Que se realice la cobranza
a través de la C. O. S. A.

6.º Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

San Martín de Oscos, 26 de di-
ciembre de 1959.—El Jefe de la
Hermandad, Antonio Freije Bravo.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LA- BRADORES Y GANADEROS DE VI- LLANUEVA DE OSCOS

Convocatoria en Asamblea Plena- ria.

Al igual que en años anteriores,
esta Hermandad Sindical, convoca
una reunión en Asamblea Plenaria,
que se celebrará el 10 del próxi-
mo enero en las oficinas de la mis-
ma, a las 10 de la mañana, en pri-
mera convocatoria y a las 12 del
mismo día en segunda convoca-
toria, al objeto de discutir, tratar y
aprobar, en su caso, a tenor del an-
te-proyecto existente, el Presupues-
to para el ejercicio económico de
1960 y la imposición de cuotas pa-
ra el sostenimiento de dicha Enti-
dad.

Todos aquellos, que por interés
legítimo, quieran examinar dicho
ante-proyecto, pueden pasar a exa-
minarlo en la Secretaría de esta
Hermandad durante el plazo de
quince días hábiles, contados a par-
tir de la publicación del presente
edicto.

Lo que se hace público para ge-
neral conocimiento entre los afilia-
dos.

Villanueva de Oscos, 22 de di-
ciembre de 1959.—El Jefe de la Her-
mandad Sindical.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LA- BRADORES Y GANADEROS DE RI- BADESELLA

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plena-
ria de esta Hermandad para la reu-
nión que tendrá lugar el día 13 del
próximo mes de enero en el local
de esta Hermandad y hora de las
once de la mañana en primera con-
vocatoria y a las doce en segunda
para tratar el siguiente.

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si
procede, del acta de la anterior
Asamblea.
- 2.º Aprobación, si procede, de
Presupuesto para 1959.
- 3.º Fórmula de exacción de cuo-
tas.

4.º Asuntos varios.

Ribadesella, 24 de diciembre de
1959.—El Jefe, Dionisio G. Valdés.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LA- BRADORES Y GANADEROS DE ARRIONDAS

Convocatoria

Se convoca la Asamblea Plena-
ria de esta Hermandad Sindical pa-
ra la reunión que tendrá lugar el
día 16 de enero de 1960, a las once
y media en primera convocatoria,
y a las doce de la mañana, en se-
gunda, en los locales de la C. N. S.
de Arriendas, para tratar y tomar
acuerdos sobre los siguientes asun-
tos:

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Aprobación de la Memoria y
Presupuesto General para el ejer-
cicio de 1960.
- 3.º Fórmula de exacción de cuo-
tas.
- 4.º Asuntos varios.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Por ser de gran importancia para
el buen desenvolvimiento de esta
Hermandad Sindical de Labradores
y Ganaderos, la resolución de los
asuntos mencionados, se ruega a
todos los camaradas Vocales del
Cabildo, Enlaces Sindicales y afi-
liados en general la más puntual
asistencia a esta reunión.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Arriendas, a 26 de diciembre de
1959.—El Secretario-Contador,
Cuenco y Pría; Visto bueno, El Jefe,
Angel G. Llenín.

—:—

HERMANDAD SINDICAL DE LA- BRADORES Y GANADEROS DE CANGAS DE ONIS

Se convoca a la Asamblea Ple-
naria de esta Hermandad, para el
día diez de enero próximo, a las
dos y media de la tarde en primera
convocatoria y a las tres, en segun-
da, en el Cinema Astur (bajos de
esta Hermandad), para tratar y to-
mar acuerdo sobre lo siguiente:

- 1.º Lectura y aprobación, si pro-
cede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación del Presupuesto
de Ingresos y Gastos para el año
1960.
- 3.º Fórmula de exacción de cuo-
tas.
- 4.º Asuntos varios.

Por Dios, España y su Revolución
Nacional-Sindicalista.

Cangas de Onís, 23 de diciembre
de 1959.—El Jefe de la Hermandad,
José Luis Abego.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial

